

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 24 de Octubre de 1962

Núm. 241

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con:  
5 por 100 para amortización de empréstito

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supl. Cortad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 26 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Borrador acta sesión 28 Septiembre.
- 2 Certificaciones de obras.
- 3 Expedientes de subvención y ayuda.
- 4 Ratificación de diversas gratificaciones.
- 5 Expedientes sobre fallidos arbitrios provinciales.
- 6 Idem de recursos niveladores.
- 7 Resoluciones Tribunal Económico - Administrativo recursos empresas mineras sobre liquidaciones arbitrio riqueza provincial.
- 8 Movimiento de acogidos Beneficencia provincial, Septiembre.
- 9 Dictámenes Comisión personal expedientes varios.
- 10 Revisión premios cobranza Recaudadores.
- 11 Fianza colectiva Recaudadores.

- 12 Propuesta celebración cursillo capacitación agro pecuaria, en Valdefuentes del Páramo y Pobladura de Pelayo García.
  - 13 Idem sobre conferencias divulgación ganadera en San Emiliano y 19 pueblos más de la Provincia.
  - 14 Problema hospitalario. Exposición al Sr. Ministro de la Gobernación al amparo Ley de Hospitales.
  - 15 Propuesta nuevo emplazamiento edificio proyectado para Conservatorio de Música.
  - 16 Declaración de urgencia reparación c. v. La Cueta a Vega de Viejos.
  - 17 Anticipos Ayuntamientos sobre reparación c. v. Valle de las Casas a Puente Almuhey.
  - 18 Idem ídem c. v. C.<sup>a</sup> Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León.
  - 19 Expediente sobre trazado del camino vecinal de la C.<sup>a</sup> de Villafraña del Bierzo a El Barco de Valdeorras, a la Herrería de Oencia.
  - 20 Expedientes cruce caminos vecinales.
  - 21 Préstamo a Ayuntamiento Puente Domingo Flórez.
  - 22 Subvención a Cármenes para electrificación pueblo.
  - 23 Informaciones de la Presidencia.
  - 24 Acuerdos de protocolo.
  - 25 Señalamiento sesión mes Noviembre.
  - 26 Ruegos y preguntas.
- León, 23 de Octubre de 1962. — El Secretario, Florentino Díez. 4625

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

Don Jesús Suárez Tascón, vecino de Vegacervera, solicita autorización para cruzar la carretera LE 311 de León a Collanzo, Km. 35, Hm. 1, con una tubería de 15 cm. de diámetro con el fin de conducir aguas sucias de una casa al río.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Vegacervera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Septiembre de 1962. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3942 Núm. 1669.—65,65 ptas.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de

Villaobispo de Otero, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal cuya relación es como sigue:

Lúpulo U.<sup>a</sup>, 3.800 pesetas.—Prado riego 1.<sup>a</sup>, 1.137 pesetas; prado riego 2.<sup>a</sup>, 668 pesetas.—Cereal riego 1.<sup>a</sup>, 1.514 pesetas; cereal riego 2.<sup>a</sup>, 963 pesetas; cereal riego de 3.<sup>a</sup>, 642 pesetas. Viña 1.<sup>a</sup>, 412 pesetas; viña 2.<sup>a</sup>, 211 pesetas.—Cereal secano 1.<sup>a</sup>, 313 pesetas; cereal secano 2.<sup>a</sup>, 183 pesetas; cereal secano 3.<sup>a</sup>, 80 pesetas; cereal secano 4.<sup>a</sup>, 41 pesetas.—Prado secano U.<sup>a</sup>, 333 pesetas.—Arboles frutales riego U.<sup>a</sup>, 1.042 pesetas.—Arboles ribera U.<sup>a</sup>, 409 pesetas.—Pinos U.<sup>a</sup>, 149 pe-

setas.—Pastizal U.<sup>a</sup>, 80 pesetas.—Eral U.<sup>a</sup>, 158 pesetas.—Monte alto U.<sup>a</sup>, 88 pesetas.—Monte bajo U.<sup>a</sup>, 56 pesetas.—Erial U.<sup>a</sup>, 18 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, en esta provincia.

León, 8 de Octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo.

4211

# Delegación de Hacienda de León

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### Contribución Territorial sobre la Riqueza URBANA

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia, con expresión del Líquido imponible, Cuotas y Recargos que deberán totalizar los Documentos cobratorios, por el indicado concepto, para el próximo ejercicio de 1963.

1 Número de orden...	2 AYUNTAMIENTOS	3 Líquido imponible a tributar Pesetas	4 Cuota de Tesoro al 24,08 por 100 Pesetas	5 Recargo Municipal por 100 s/ C. Tesoro para Amortización Empréstitos Pesetas	6 Recargo Municipal por 100 s/ C. Tesoro Mejoras Urbanas Pesetas	7 Recargo Municipal por 100 s/ C. Tesoro para Puro Obrero Pesetas	8 TOTAL Contribución Pesetas
1	Acebedo.....	28.033	6.750				6.750
2	Algadefe.....	65.377	15.743	1.124			16.867
3	Alija del Infantado.....	271.121	65.286				65.286
4	Almanza.....	69.640	16.769				16.769
5	Ardón.....	139.981	33.707				33.707
6	Arganza.....	123.279	29.685				29.685
7	Armunia.....	2.215.131	533.403				533.403
8	Astorga.....	2.957.105	712.071		50.862		762.933
9	Balboa.....	28.827	6.942				6.942
10	Barjas.....	43.944	10.582				10.582
11	Bembibre.....	620.750	149.476				149.476
12	Benavides.....	376.824	90.739				90.739
13	Benuza.....	36.044	8.679				8.679
14	Bercianos del Camino.....	44.931	10.819				10.819
15	Bercianos del Páramo.....	138.065	33.246				33.246
16	Berlanga del Bierzo.....	52.080	12.540				12.540
17	Boca de Huérgano.....	41.288	9.942				9.942
18	Boñar.....	737.159	177.507				177.507
19	Borrenes.....	56.517	13.609				13.609
20	Brazuelo.....	95.960	23.107				23.107
21	Burón.....	43.182	10.398				10.398
22	Bustillo del Páramo.....	87.814	21.146				21.146
23	Cabañas Raras.....	55.326	13.323				13.323
24	Cabreros del Río.....	76.819	18.498				18.498
25	Cabrillanes.....	85.909	20.687				20.687
26	Cacabelos.....	389.309	93.745				93.745
27	Calzada del Coto.....	226.249	54.481				54.481
28	Campazas.....	22.226	5.352				5.352
29	Campo de la Lomba.....	16.320	3.930				3.930
30	Campo de Villavidel.....	41.859	10.079				10.079
31	Camponaraya.....	109.700	26.415				26.415
32	Canalejas.....	31.000	7.465				7.465
33	Candín.....	17.793	4.284				4.284
34	Cármenes.....	113.152	27.247				27.247
35	Carracedelo.....	222.145	53.492				53.492
36	Carrizo.....	597.045	143.768				143.768
37	Carrocera.....	128.679	30.986				30.986
38	Carucedo.....	62.564	15.065				15.065
39	Castilfalé.....	26.884	6.474				6.474

1	2	3	4	5	6	7	8
40	Castrillo de Cabrera.....	918	221				221
41	Castrillo de la Valduerna....	36.343	8.751				8.751
42	Castrillo de los Polvazares....	117.671	28.335				28.335
43	Castrocalbón.....	75.420	18.161				18.161
44	Castrocontrigo.....	106.016	25.529				25.529
45	Castrofuerte.....	29.023	6.989				6.989
46	Castropodame.....	240.130	57.823				57.823
47	Castrotierra.....	43.693	10.521				10.521
48	Cea.....	134.063	32.282				32.282
49	Cebanico.....	59.691	14.374				14.374
50	Cebrones del Río.....	166.991	40.211				40.211
51	Cimanes de la Vega.....	97.585	23.498				23.498
52	Cimanes del Tejar.....	141.584	34.093				34.093
53	Cistierna.....	1.527.106	367.727				367.727
54	Congosto.....	279.593	67.326				67.326
55	Corullón.....	192.296	46.300				46.300
56	Corbillos de los Oteros.....	73.176	17.621				17.621
57	Crémenes.....	92.402	22.250				22.250
58	Cuadros.....	215.420	51.873				51.873
59	Cubillas de los Oteros.....	35.630	8.580				8.580
60	Cubillas de Rueda.....	157.457	37.916				37.916
61	Cubillos del Sil.....	900.313	216.795				216.795
62	Chozas de Abajo.....	274.610	66.126				66.126
63	Destriana.....	145.897	35.132				35.132
64	El Burgo Ranero.....	140.114	33.739				33.739
65	Encineto.....	624	150				150
66	Escobar de Campos.....	36.509	8.791				8.791
67	Fabero.....	906.661	218.324				218.324
68	Folgozo de la Ribera.....	89.663	21.591				21.591
69	Fresnedo.....	51.606	12.427				12.427
70	Fresno de la Vega.....	56.477	13.600				13.600
71	Fuentes de Carbajal.....	49.962	12.031				12.031
72	Galleguillos de Campos.....	97.740	23.536				23.536
73	Garrafe de Torío.....	189.366	45.599				45.599
74	Gordaliza del Pino.....	53.300	12.835				12.835
75	Gordoncillo.....	91.396	22.008				22.008
76	Gradefes.....	543.239	130.812				130.812
77	Grajal de Campos.....	161.609	38.915				38.915
78	Gusendos de los Oteros.....	91.926	22.136				22.136
79	Hospital de Orbigo.....	150.998	36.360				36.360
80	Igüeña.....	128.753	31.004				31.004
81	Izagre.....	127.950	30.810				30.810
82	Joara.....	34.567	8.324				8.324
83	Joarilla de las Matas.....	281.368	67.753				67.753
84	La Antigua.....	137.182	33.033				33.033
85	La Bañeza.....	2.393.110	576.261				576.261
86	La Ercina.....	231.813	55.820				55.820
87	Laguna Dalga.....	72.330	17.417				17.417
88	Laguna de Negrillos.....	200.831	48.360				48.360
89	Sena de Luna.....	31.931	7.689				7.689
90	La Pola de Gordón.....	909.045	218.898				218.898
91	La Robla.....	917.133	220.845				220.845
92	Las Omañas.....	58.417	14.067				14.067
93	La Vecilla.....	178.177	42.905				42.905
94	La Vega de Almanza.....	75.405	18.157				18.157
95	León.....	44.225.340	10.649.462	760.676	760.676		12.170.814
96	Los Barrios de Luna.....	138.712	33.402				33.402
97	Los Barrios de Salas.....	129.616	31.212				31.212
98	Lucillo.....	100.882	24.292				24.292
99	Luyego.....	160.302	38.601				38.601
100	Llamas de la Ribera.....	374.787	90.248				90.248
101	Magaz de Cepeda.....	111.385	26.821				26.821
102	Mansilla de las Mulas.....	656.839	158.167				158.167
103	Mansilla Mayor.....	133.856	32.232				32.232
104	Maraña.....	14.473	3.485				3.485
105	Matadeón de los Oteros.....	148.230	35.694				35.694
106	Matallana de Torfo.....	575.702	138.629				138.629
107	Matanza.....	114.793	27.642				27.642
108	Molinaseca.....	266.684	64.217				64.217
109	Murias de Paredes.....	84.771	20.413				20.413
110	Noceda.....	58.555	14.100				14.100
111	Oencia.....	26.791	6.451				6.451
112	Onzonilla.....	139.004	33.472				33.472
113	Oseja de Sajambre.....	27.522	6.627				6.627
114	Pajares de los Oteros.....	103.298	24.874				24.874
115	Palacios de la Valduerna.....	201.000	48.401				48.401
116	Palacios del Sil.....	160.962	38.760				38.760
117	Paradaseca.....	1.419	342				342
118	Páramo del Sil.....	187.528	45.156				45.156
119	Pedrosa del Rey.....	20.863	5.024				5.024
120	Peranzanes.....	20.384	4.908				4.908
121	Pobladura de Pelayo García...	71.055	17.110				17.110
122	Ponferrada.....	14.815.342	3.567.534				3.567.534

1	2	3	4	5	6	7	8
123	Posada de Valdeón.....	23.456	5.648				5.648
124	Pozuelo del Páramo.....	25.124	6.050				6.050
125	Prado de la Guzpeña.....	41.585	10.014				10.014
126	Priaranza del Bierzo.....	143.709	34.605				34.605
127	Prioro.....	25.441	6.129				6.129
128	Puebla de Lillo.....	78.965	19.015				19.015
129	Puente Domingo Flórez.....	88.283	21.258				21.258
130	Quintana del Castillo.....	115.802	27.885				27.885
131	Quintana del Marco.....	55.289	13.314				13.314
132	Quintana y Congosto.....	156.955	37.794				37.794
133	Rabanal del Camino.....	16.966	4.085				4.085
134	Regueras de Arriba.....	108.786	26.196				26.196
135	Renedo de Valdetuéjar.....	53.064	12.778				12.778
136	Reyero.....	4.018	967				967
137	Riaño.....	201.464	48.512				48.512
138	Riego de la Vega.....	113.616	32.178				32.178
139	Riello.....	139.688	33.637				33.637
140	Rioseco de Tapia.....	92.757	22.336				22.336
141	Roperuelos del Páramo.....	71.141	17.131				17.131
142	Sabero.....	876.899	211.157				211.157
143	Sahagún.....	1.123.327	270.497				270.497
144	Saelices del Rfo.....	86.640	20.863				20.863
145	Salamón.....	22.633	5.450				5.450
146	San Adrián del Valle.....	53.072	12.780				12.780
147	San Andrés del Rabanedo.....	2.507.227	603.740				603.740
148	Sancedo.....	38.223	9.204				9.204
149	San Cristóbal de la Polantera..	111.770	26.914				26.914
150	San Emiliano.....	116.769	28.118				28.118
151	San Esteban de Nogales.....	77.470	18.655				18.655
152	San Esteban de Valdueza.....	72.204	17.387				17.387
153	San Justo de la Vega.....	406.488	97.882				97.882
154	San Millán de los Caballeros..	14.684	3.536				3.536
155	San Pedro Bercianos.....	35.154	8.465				8.465
156	Santa Colomba de Curueño...	176.922	42.603				42.603
157	Santa Colomba de Somoza...	140.767	33.897				33.897
158	Santa Cristina de Valmadrigal	110.266	26.552				26.552
159	Santa Elena de Jamuz.....	184.541	44.437				44.437
160	Santa María de la Isla.....	43.700	10.523				10.523
161	Santa María del Monte de Cea.	156.205	37.614				37.614
162	Santa María del Páramo.....	433.401	104.363				104.363
163	Santa María de Ordás.....	100.676	24.243				24.243
164	Santa Marina del Rey.....	147.762	35.581				35.581
165	Santas Martas.....	342.693	82.520				82.520
166	Santiago Millas.....	97.879	23.569				23.569
167	Santovenia de la Valdoncina..	87.775	21.136				21.136
168	Sariegos.....	80.059	19.278				19.278
169	Sobrado.....	40.680	9.796				9.796
170	Soto de la Vega.....	335.866	80.876				80.876
171	Soto y Amfo.....	268.900	64.751				64.751
172	Toral de los Guzmanes.....	104.797	25.235				25.235
173	Toreno.....	501.888	120.855				120.855
174	Torre del Bierzo.....	419.098	100.919				100.919
175	Trabadelo.....	45.647	10.992				10.992
176	Truchas.....	218	53				53
177	Turcia.....	161.720	38.942				38.942
178	Urdiales del Páramo.....	92.609	22.300				22.300
179	Valdefresno.....	144.616	34.823				34.823
180	Valdefuentes del Páramo.....	52.059	12.535				12.535
181	Valdelugueros.....	31.018	7.469				7.469
182	Valdemora.....	15.241	3.670				3.670
183	Valdepiélagos.....	41.849	10.077				10.077
184	Valdepolo.....	206.589	49.746				49.746
185	Valderas.....	758.469	182.639				182.639
186	Valderrey.....	121.935	29.361				29.361
187	Valderrueda.....	92.733	22.330				22.330
188	Valdesamario.....	24.672	5.941				5.941
189	Val de San Lorenzo.....	135.743	32.687				32.687
190	Valdeteja.....	7.687	1.851				1.851
191	Valdevimbre.....	175.418	42.241				42.241
192	Valencia de Don Juan.....	898.439	216.344			15.453	231.797
193	Valverde de la Virgen.....	229.712	55.315				55.315
194	Valverde Enrique.....	111.682	26.893				26.893
195	Vallecillo.....	85.498	20.588				20.588
196	Valle de Finolledo.....	52.189	12.567				12.567
197	Vegacervera.....	45.643	10.991				10.991
198	Vega de Espinareda.....	141.657	34.111				34.111
199	Vega de Infanzones.....	133.998	32.267				32.267
200	Vega de Valcarce.....	97.298	23.429				23.429
201	Vegamián.....	48.277	11.625				11.625
202	Vegaquemada.....	148.308	35.712				35.712
203	Vegarienza.....	26.564	6.397				6.397
204	Vegas del Condado.....	302.766	72.906				72.906
205	Villablino de Lacedana.....	3.775.091	909.042				809.042

1	2	3	4	5	6	7	8
206	Villabraz.....	44.725	10.770				10.770
207	Villacé.....	82.490	19.863				19.863
208	Villadangos.....	83.724	20.161				20.161
209	Toral de los Vados.....	272.600	65.642				65.642
210	Villademor de la Vega.....	78.713	18.954				18.954
211	Villafer.....	54.199	13.051				13.051
212	Villafranca del Bierzo.....	492.006	118.475				118.475
213	Villagatón.....	192.595	46.377				46.377
214	Villaornate.....	34.506	8.309				8.309
215	Villamandos.....	58.994	14.206				14.206
216	Villamanín.....	537.482	129.426				129.426
217	Villamañán.....	236.057	56.842				56.842
218	Villamartín de Don Sancho...	37.059	8.924				8.924
219	Villamejil.....	108.949	26.235				26.235
220	Villamol.....	79.153	19.060				19.060
221	Villamontán.....	96.939	23.343				23.343
222	Villamoratiel de las Matas....	62.748	15.110				15.110
223	Villanueva de las Manzanas...	147.478	35.513				35.513
224	Villaobispo de Otero.....	93.670	22.556				22.556
225	Villaquejada.....	120.227	28.951				28.951
226	Villaquilambre.....	306.070	73.702				73.702
227	Villarejo de Orbigo.....	1.158.298	278.918				278.918
228	Villares de Orbigo.....	113.569	27.347				27.347
229	Villasabariago.....	126.440	30.447				30.447
230	Villaselán.....	84.644	20.382				20.382
231	Villaturiel.....	204.880	49.335				49.335
232	Villaverde de Arcayos.....	58.783	14.155				14.155
233	Villazala.....	163.357	39.335				39.335
234	Villazanzo.....	159.837	38.489				38.489
235	Zotes del Páramo.....	94.686	22.800				22.800
TOTALES.....		111.681.122	26.892.814	671.800	811.538	15.543	28.481.695

León, 13 de Octubre de 1962.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, P. S., Emilio Mera.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio F. Crespo. 4304

**Instituto Nacional de Previsión**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

*Concurso público para enajenación de material eléctrico, de mina y automóvil*

El I. N. P. enajenará mediante concurso público diverso material eléctrico, de mina y automóvil que le ha sido adjudicado, sito en Torre del Bierzo y Fabero.

El pliego de condiciones está expuesto en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de León y en su Agencia de Ponferrada. Será remitido a cuantos lo soliciten.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 31 de Octubre de 1962, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio. León, 13 de Octubre de 1962.— El Director Provincial, Miguel Casado. 4593

Núm. 1677.— 57,75 ptas.

**Distrito Forestal de León**

**Subastas de aprovechamientos de resinas para la campaña de 1963**

**ANUNCIO**

El Jefe del Distrito Forestal de León, en nombre y representación

de las Juntas Administrativas de Tabuyo del Monte (Luyego), Morla de la Valdería (Castrocontrigo) y Torneros de Jamuz (Quintana y Congosto), inserta el presente anuncio:

«En virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de Octubre de 1952, Decreto de 18 de Octubre de 1952, Orden Ministerial de Agricultura de 28 de Agosto de 1962, se saca a subasta, en lugar y fecha que se expresan, los aprovechamientos de resinas que a continuación se relacionan, rigiendo para la celebración de las subastas y la ejecución de los aprovechamientos lo preceptuado en la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953, Reglamento de Trabajo en la industria resinera de 13 de Diciembre de 1953, los Decretos y Ordenes Ministeriales anteriormente citados y Pliego Especial de Condiciones redactado por la Jefatura del Distrito Forestal de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de Marzo de 1953, Pliego General de Condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Octubre de 1953 y las condiciones aclaratorias que se insertan a continuación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los Pliegos de Condiciones se hallan expuestos en los tableros de anuncios de las Casas Concejo de los pueblos anteriormente mencionados y en las ofi-

cinas de este Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32).

La fecha de la celebración de las subastas será, para los montes números 24 y 81 de Tabuyo del Monte y Torneros de Jamuz, respectivamente, a los veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y para el monte 77, de Morla de la Valdería, a los veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La comarca a la cual pertenecen todos estos montes es la segunda.

Los pinos objeto de los aprovechamientos subastados se encuentran todos ellos señalados, y su número, entalladura que corresponde en cada monte, número de los marcados para su resinación «a vida» o «a muerte» en cada monte y demás circunstancias, figuran en el cuadro adjunto a este anuncio.

La presentación de pliegos se hará en los lugares indicados para la celebración de las subastas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para los montes números 24 y 81, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el otro monte, hasta las trece horas del día anterior al fijado para la celebración de la subasta correspondiente. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional modelo único de Resinas, acreditati-

vo de su derecho a tomar parte en la licitación, que podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo o por su fotocopia; justificante de haber constituido en Arcas de la Entidad propietaria del monte el depósito provisional, que asciende al dos por ciento de la tasación del aprovechamiento, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor.

Si hubiera empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos. Si ésta continuase, se procederá a la adjudicación provisional por sorteo entre los empatados.

El adjudicatario del aprovechamiento quedará obligado a constituir en Arcas de la Entidad propietaria del monte la fianza definitiva, consistente en el cuatro por ciento del importe del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en el Decreto número 502 de 1960, de 17 de Marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* número 72, de 24 de Marzo de 1960), el coste de la inserción de los correspondientes anuncios en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, periódicos locales y emisoras de radio que correspondan según lo dispuesto en el mencionado Reglamento de Contratación, así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente. En los montes números 24 y 81 deberán ingresar el 85 por 100 del importe del remate en Arcas del pueblo propietario correspondiente y el 15 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal en la cuenta de mejoras del monte para mejoras de dichos montes, de acuerdo con lo establecido en los respectivos Proyectos de Ordenación. En el monte número 77, la cantidad que el rematante viene obligado a ingresar en Arcas del pueblo propietario es el 90 por 100 del precio de la adjudicación definitiva y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de Junio de 1957 sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados. Los antedichos pagos son requisitos indispensables para que por la Jefatura del Distrito Forestal les sea expedida a los adjudicatarios la licencia correspondiente para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, no admitiéndose aquellas que no se ajusten a las condiciones señaladas.

De la adjudicación provisional

acordada por la Mesa de Subasta se dará cuenta a la Jefatura Provincial del Distrito Forestal dentro de los cinco días siguientes al de realización de la misma. Asimismo se dará cuenta a la Jefatura del Distrito Forestal dentro del plazo de cinco días de la adjudicación definitiva acordada.

El precio índice corresponde al de tasación aumentado en un 25 por 100.

Si celebrada la primera subasta el día señalado quedara desierta, se procederá a la celebración de la segunda subasta sin nuevo anuncio a los ocho días naturales a partir de la celebración de la primera, y si dicho día octavo fuera festivo, se celebrará el noveno día o siguiente hábil, manteniéndose las mismas condiciones económicas que en la primera.

Las mieras que hayan de ser destiladas fuera de la provincia serán pesadas en el mismo monte en presencia del pesador representante del Distrito Forestal, a que aluden los artículos 6.º y 32.º del Reglamento Nacional de Trabajo en la industria resinera.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., de . . . . ., años de edad, natural de . . . . ., provincia de . . . . ., con residencia en . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., en representación de . . . . ., lo cual acredita con . . . . ., en posesión del Certificado Profesional de Resinas número . . . . ., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» del . . . . . número . . . . ., de fecha de . . . . . de 1962 en el monte . . . . ., de la pertenencia de . . . . ., ofrece la cantidad de . . . . . pesetas.

En . . . . ., a . . . . . de . . . . . de 1962.

León, 9 de Octubre de 1962. — El Jefe del Distrito Forestal, P. A., Antonio Arias Navarro.

#### CONDICIONES ADICIONALES, ACLARATORIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Reglamentación de Trabajo en la industria resinera de 14 de Julio de 1947, una vez efectuada la adjudicación de la subasta, el rematante deberá presentar ante la Jefatura del Distrito Forestal y Entidad propietaria, diez días antes de comenzar las labores de preparación, la relación de los obreros y picadores y remasadores contratados para la campaña, a fin de que tanto el Distrito Forestal como la Entidad propietaria presten su conformidad en el plazo de cinco días o recusen a aquellos obreros que por sanción o causas justificadas no deban ser aceptados, en cuyo caso el rematante propondrá, en sustitución de aquellos obreros que sean recusados, la rela-

ción de los que han de sustituirles, para que nuevamente sean éstos aceptados o recusados.

2.ª Una vez aceptados los obreros que han de efectuar las labores «de resinación en cada mata», se formalizará el contrato con los mismos en la forma prevista en el artículo 30 de. Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 de Mayo de 1953.

3.ª El trabajo de «pica» en cada «lote» o «mata» no podrá ser efectuado por otra persona que por el propio titular de la «mata», salvo casos de fuerza mayor y previa autorización escrita y expresa del rematante y conformidad del Distrito Forestal y Entidad propietaria.

4.ª De acuerdo con la condición 25 del antes mencionado Pliego de Condiciones, el rematante deberá efectuar, por sí o por su representante en el monte, los reconocimientos de labores que estime convenientes, que no han de ser menos de 5 en la campaña, tomando las medidas necesarias, que el Reglamento de Trabajo le autorice, para evitar extralimitaciones o abusos por parte de los obreros resineros y denunciando ante el Distrito Forestal las faltas cometidas y las reincidencias de las mismas encontradas en estos reconocimientos.

De no efectuar la denuncia antes de los cuatro días que la mencionada condición 5.ª señala, será el rematante responsable de dichas faltas, como en la repetida condición 5.ª se indica.

5.ª Si durante la campaña fuera preciso cambiar de lote o prohibir trabajar a algún resinero porque cometiera extralimitaciones o abusos que le hicieran acreedor a esta sanción—señalada en la condición 32 del repetido Pliego de Condiciones—, el rematante, una vez notificado de tales providencias, deberá proponer inmediatamente los obreros que han de sustituirles, para que no sean interrumpidos o paralizados los trabajos de resinación, los cuales, una vez aceptados por el Distrito Forestal y Entidad propietaria, quedarán por lo que reste de campaña como titulares del lote, si dicha expulsión o cambio fueran confirmados en los correspondientes expedientes abiertos a los obreros encartados.

6.ª Una vez comenzada la campaña de resinación y formalizado el contrato de trabajo, no se admitirá permuta ni modificación en los lotes.

7.ª Las presentes condiciones se dictan con carácter transitorio y como aclaración de las fijadas por los Pliegos de Condiciones vigentes antes indicadas y hasta tanto la Dirección General de Montes publique el Reglamento a la nueva Ley de Montes y su Pliego General de Condiciones.

ANUNCIO

Subasta de aprovechamientos de resinas para la campaña de 1963

Las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan, se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos propietarios a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en lo que respecta a los montes números 24 y 81 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia de los pueblos de Tabuyo del Monte (Ayuntamiento de Luyego) y Torneros de Jamuz (Ayuntamiento de Quintana y Congosto).

En lo que se refiere a los montes números 71, de Pobladura de Yuso, 77, de Morla, y 78, de Torneros, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, las subastas se celebrarán a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

RELACION QUE SE CITA:

Table with 7 columns: Monte, Número de pinos en resinación (A vida, A muerte), Total de caras, Año de la entalladura, TASACION (Pesetas), PRECIO INDICE (Pesetas), Subasta (Hora). Rows include data for montes 24, 71, 77, 78, and 81.

León, 9 de Octubre de 1962. -El Jefe del Distrito Forestal, P. O., Antonio Arias Navarro.

4290 Núm. 1667.-1.076,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Turcia

Por acuerdo de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, saca a pública subasta, la ejecución de las obras de construcción de dos (2) escuelas y dos (2) viviendas para los Sres. Maestros en el pueblo de Armellada, bajo el tipo de trescientas ochenta y tres mil novecientos sesenta pesetas con veintiocho céntimos (383.960,28), a que asciende el total del presupuesto de contrata, con arreglo al proyecto tipo ER-35, asignado por el Sr. Arquitecto escolar, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva de la subasta.

Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal, como garantía provisional siete mil seiscientos setenta y nueve pesetas con veinte céntimos (7.679,20), y el adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al modelo que se adjunta, a partir del día siguiente hábil al

en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante veinte días, también hábiles, de once a una.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente hábil del en que termine la admisión de pliegos y a la hora de las doce.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... .., mayor de edad, vecino de ... .. provincia ... .., provisto del Documento Nacional de Identidad número ... .., expedido en ... .., con fecha ... de ... .. de ... .., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... .. de ... .., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para los Sres. Maestros, en el pueblo de Armellada, y conforme en todo su contenido, se compromete a llevar a efecto dicha construcción, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ... .. pesetas (en letra).

Turcia, 4 de Octubre de 1962. -El Alcalde, Eugenio Martínez.

4198 Núm. 1653.-170,65 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Rebollar de los Oteros

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 733 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2 y enunciado I) del artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta Vecinal recaído en D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba.

Lo que se hace saber a través de este BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos.

Rebollar, 1.º de Septiembre de 1962. El Presidente, Restituto Bermejo.

4381

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a ins-

tancia de D. Tomás Redondo Pérez, contra D. Juan Cosano Montilla y esposa D.<sup>a</sup> Venerice Fernández Bandera, vecinos de Puente del Castro, en reclamación de 6 000 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados siguientes:

1.—Un carro de caballerías, con dos ruedas y llantas de goma, color verde, de dos varas, sin toldo, para cargar un metro y cuarto cuadrado de arena. Valorado en 5.000 pesetas.

2.—Un caballo de 1,60 m. de altura aproximadamente, color negro, atiende por «Lucero», de unos 7 a 10 años, en 5.500 pesetas.

3.—Una yegua de 1,60 m. de altura, color rubia, que atiende por «Chata», de unos 7 a 10 años, en 5.000 pesetas.

4.—Una casa en Puente del Castro, sita en la Carretera del Cementerio, que hace esquina a la tercera Travesía, compuesta de planta baja y principal, linda: Norte o frente, por donde tiene la entrada, carretera del Cementerio; Este, tercera travesía del Cementerio; Oeste, Saturnino de la Fuente, y Sur, Macario Moreno, de unos 60 metros cuadrados de superficie, tiene el número 49 de su calle. Valorada en 40.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Noviembre próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad, han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, sin que puedan exigir otros, que las cargas que pudieran pesar sobre dicho inmueble y pudieran ser preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y se subroga en ellas el rematante, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

4453 Núm. 1668.—175,90 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

de la Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 23 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y caso de no

reunirse número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen, al sitio del Pontón del Vadillo, con objeto de admitir las ofertas que estimen pertinentes presentar para realizar el reparto de las cuotas que a cada partícipe correspondan.

Roderos, 20 de Octubre de 1962.—  
El Presidente, Heraclio Sánchez.  
4595 Núm. 1676.—49,90 ptas.

### Comunidad de Regantes

de la Presa General o de Tapia de Rioseco de Tapia

#### ANUNCIO

Se convoca a Junta ordinaria a esta Comunidad para el día 4 de Noviembre a las 11 horas, en la Consistorial de este Ayuntamiento.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del Presupuesto para el año 1963.

3.º Altas-bajas en el Censo que se admiten hasta aquella fecha y propuestas de los Censistas.

Rioseco de Tapia, 12-10-1962.—  
El Presidente, Alvaro Zapico.  
4347 Núm. 1664.—47,25 ptas.

### Comunidad de Regantes

DE TORAL DE MERAYO

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, con el fin de que asistan a la celebración de la sesión ordinaria de nuestra Junta general que preceptúa el art. 44 de las Ordenanzas, la que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 en segunda, si no se hubiese reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en la Escuela de niños de esta localidad, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio de 1963.

3.º Reforma de los artículos 13, 55 y 63 de las Ordenanzas.

4.º Obras.

5.º Propuestas del Sindicato e informes.

6.º Elección de Presidente de la Comunidad y de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos a quienes correspondan cesar.

7.º Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 15 de Octubre de 1962.—El Presidente, Ramón García.—El Secretario, Ricardo López.  
4463 Núm. 1666.—89,25 ptas

### Comunidad de Regantes

DE LA PRESA «EL COTO»

Por medio del presente, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 28 de Octubre en la Milla del Río, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Memoria del primer semestre de 1962.

3.º Señalando fecha de cobro de la derrama.

4.º Nombramiento de Cobrador.

5.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría absoluta de hectáreas representadas, en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, se celebrará en segunda, a las trece horas del mismo día o, en su defecto en primera convocatoria a las doce horas del día 11 de Noviembre, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

La Milla del Río, 18 de Octubre de 1962.—El Presidente, Pascual Martínez.

4462 Núm. 1665.—73,50 ptas.

### Comunidad de Regantes

PRESA DE «LOS LEIRONES»,  
DE SANTA CRUZ DEL SIL

Aprobados en principio en Junta general celebrada el día 23 de Septiembre anterior, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de esta Comunidad Presa «Los Leirones», por la presente se convoca nuevamente a Junta general de todos los dueños y usuarios de las aguas de dicha Presa, que ha de tener lugar el día 25 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana y en el lugar de costumbre de celebración de los Concejos públicos de este pueblo, al objeto de proceder a nuevo examen y aprobación definitiva, en su caso, de aquellos documentos, conforme a lo prevenido en el apartado 6.º de la R. O. de 25 de Junio de 1884.

Santa Cruz del Sil, 5 de Octubre de 1962.—Por la Comisión, El Presidente, Olegario Marrón.

4490 Núm. 1670.—68,25 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1962